

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	5600756
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Lógica, Filosofía de la Ciencia y Estudios Sociales de la Ciencia
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca, Universidad de A Coruña, Universidad de La Laguna, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Valladolid, Universidad de Valencia

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.1 Datos básicos de la descripción del título (modificación de la denominación del título)
- 1.2 Contexto (actualización del número total de plazas)
- 1.3 Universidades y centros en los que se imparte (actualización de número de plazas de nuevo ingreso)
- 1.4 Colaboraciones (modificación de colaboraciones sin convenio institucional)
- 3.1 Sistemas de información previo (actualización de requisitos y criterios adicionales de admisión)
- 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión (actualización de requisitos y criterios adicionales de admisión)
- 3.3 Estudiantes (actualización número de estudiantes en los últimos cinco años)
- 3.4 Complementos formativos (eliminación de complementos de formación)
- 4 Actividades formativas (reformulación y actualización de actividades formativas)
- 5.1 Supervisión de tesis (modificación de urls y adaptación al Real Decreto 576/2023)
- 5.2 Seguimiento del doctorando (modificación de urls y adaptación al Real Decreto 576/2023)
- 5.3 Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral (modificación de urls y adaptación al Real Decreto 576/2023)
- 6.1 Líneas y equipos de investigación (modificación en el nombre de líneas y tablas de equipos de investigación)

- 6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis (modificación de los mecanismos de cómputo de la tutoría y dirección de tesis doctorales en las distintas universidades),
- 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos (modificación urls Universidad de Salamanca)
- 9.1 Responsable del título (modificación de responsable)
- 9.2 Representante legal (cambio de representante legal)
- 9.3 Solicitante (cambio de solicitante).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, se propone incluir una serie de **recomendaciones** a tener en cuenta para la mejora de la propuesta:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda estudiar la posibilidad de incluir un convenio con el CSIC, dada la colaboración de un número amplio de investigadoras del CSIC en el Programa y su presencia incluso en la comisión académica del mismo.

Así mismo, se recomienda revisar y corregir el texto completo de la Memoria para adecuarlo a las modificaciones propuestas. Por ejemplo, el Programa aparece con su nombre antiguo en varios lugares.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda revisar erratas, como la actividad formativa referida a la publicación científica donde dice "Publicación de al menos un artículo o capítulo de libro en revista", pero se entiende que debería decir "Publicación de al menos un artículo en revista o capítulo de libro".

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones